



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847

Dirección: Calle 15 N° 4a-222

Contrato de Obra
No. 19 -IEDNDJ- 2022

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS Y OROZCO CONTRERAS EDER HERNANDEZ.

VALOR: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 8,450,600.00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 Días.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CIRCUITOS ELECTRICOS DE LAS SEDES PRINCIPAL, LA POLLITA, DIVINO SALVADOR, LAS MAJAGUAS Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS, VENTANAS, SILLAS Y TECHOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE.

Entre los suscritos JAIDER ANDRES SUAREZ VERGARA identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C N° 92.511.453, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001921-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y OROZCO CONTRERAS EDER HERNANDEZ, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 92550649 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CIRCUITOS ELECTRICOS DE LAS SEDES PRINCIPAL, LA POLLITA, DIVINO SALVADOR, LAS MAJAGUAS Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS, VENTANAS, SILLAS Y TECHOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE. Así:

SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Instalación y adecuación red eléctrica al área del parque de la reconciliación y quisco cafetería	Unidad	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Adecuación y mantenimiento red eléctrica del bloque uno primer piso. Dos salones.	Unidad	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
Adecuación y mantenimiento red eléctrica del bloque dos segundo piso. Tres salones	Unidad	1	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00
Adecuación y mantenimiento de red eléctrica del bloque tres, tercer piso. Un salón.	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
Reparaciones y mantenimiento de puertas en el bloque Uno tercer piso.	Unidad	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00
Instalación de gabinete para la red de internet de la institución.	Unidad	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
Instalación de interruptores de energía bloque uno en el segundo y tercer piso.	Unidad	7	\$ 38.000,00	\$ 266.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
 NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
 Dirección: Calle 15 N° 4a-222

Instalación de toma corrientes e interruptores bloque 2 piso segundo y tercero.	Unidad	10	\$ 38.000,00	\$ 380.000,00
Reparación de 2 puertas en el bloque dos	Unidad	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
Instalación de 2 ventiladores de techos en el bloque tres.	Unidad	2	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00
Instalación de una cerradura en la bodega de implementos deportivos.	Unidad	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
Cambio e instalación de toma corriente en la sala de informática.	Unidad	1	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
Cambio e instalación de bombillos y cableado en el área del restaurante.	Unidad	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
Marcos para arquerías en tubo metálico de 2" de 3,1 mt x 2,5 mt e instalación.	Unidad	4	\$ 256.000,00	\$ 1.024.000,00
Rejillas protectoras para Lámparas	Unidad	10	\$ 75.000,00	\$ 750.000,00
SEDE LA POLLITA				\$ -
Instalación de cerradura en el salón de preescolar.	Unidad	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
Arreglo del portón de la entrada principal.	Unidad	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
Instalación de nuevo cableado a tres salones 110 a todo costo	Unidad	1	\$ 470.000,00	\$ 470.000,00
Instalación de nuevo cableado al salón del comedor.	Unidad	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
SEDE DIVINO SALVADOR				\$ -
Reparación de 2 puertas del salón del comedor.	Unidad	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
Reparación de Sillas (cambio de brazo, espaldar y soldadura)	Unidad	41	\$ 30.000,00	\$ 1.230.000,00
Cambio de multibrekes y cableados.	Unidad	1	\$ 381.000,00	\$ 381.000,00
SEDE LAS MAJAGUAS				\$ -
Instalación de 30 metros de cableado eléctrico (el cableado que estaba fue robado)	Unidad	1	\$ 300.600,00	\$ 300.600,00
Resane de techos Laminas con listón de soporte	Unidad	1	\$ 310.000,00	\$ 310.000,00
Refuerzo con soldadura malla de cercado y soporte de varilla	Unidad	1	\$ 406.000,00	\$ 406.000,00
			TOTAL:	\$ 8.450.600,00

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA INSTITUCION:

- 1) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato.
- 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual.
- 3) Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847

Dirección: Calle 15 N° 4a-222

DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato conforme a los estudios previos y la invitación realizada.
- 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 3) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación a los mantenimientos realizados.
- 4) Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor.

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente.

CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.

QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 3 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 8450600). LA INSTITUCIÓN pagará la suma acordada de la siguiente manera: 100% al finalizar previo recibo a satisfacción.

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. **PARAGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCIÓN, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.

OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.

NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La suma de dinero que LA INSTITUCIÓN se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2022, como consta en el CDP N° 0108 de 2022.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de JAIDER SUAREZ VERGARA.

DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto.

DECIMA SEGUNDA: CESION Y SUBCONTRATOS: este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE y visto bueno del supervisor.

DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Sincelejo.

DECIMA CUARTA: COSTOS: Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847

Dirección: Calle 15 N° 4a-222

DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA INSTITUCIÓN, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de Diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, se terminará pudiendo LA INSTITUCION adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 13 del mes 12 del año 2022

JAIDER ANDRES SUAREZ VERGARA

Rector

C.C N° 92.511.453

OROZCO CONTRERAS EDER HERNANDEZ

Contratista

CC/NIT: 92550649